Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ORD. N° 0504 /

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 008/2014 del 03 de enero de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente que responde a inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla".

2) Oficio Ordinario N° 615/2013 de 20 de noviembre de 2013 de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla".

MAT.: Continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento que indica.

COPIAPO, 14 SET. 2018

DE: **FRANCISCO ESCOBAR TORO**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

A: **SR. MARIO MORALES CARRASCO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regulador de Tierra Amarilla", proceso iniciado por usted como Órgano Responsable (Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla), informa lo siguiente:

Que, la Administración del Estado, de acuerdo a los principios conclusivo y de inexcusabilidad, establecidos en los artículos 8° y 14° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, está obligada en todo procedimiento administrativo a dictar un acto decisorio (resolución expresa) que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, cualquiera sea su forma de iniciación. Además, puede dentro sus facultades, declarar el abandono del procedimiento. El abandono, como modo de poner término al procedimiento administrativo, se encuentra regulado en los artículos 43 y 44 de la citada Ley N° 19.880.

En atención a que se ha verificado una inactividad por más de 56 meses en la tramitación del proceso de EAE señalado, esta Secretaría Regional Ministerial le solicita a Usted cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación del presente Ordinario. En el caso de no efectuar las diligencias a su cargo en el plazo señalado, se procederá a declarar el abandono del procedimiento.

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, es el Sr. Carlos Olivares Swett cuyo teléfono es el (56 – 52) 2352854 y su correo electrónico es colivares.3@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI

FRANCISCO ESCOBAR TORO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

FET / COS /

Distribución:
- Destinatario.

CC:
- Dirección de Desarrollo Urbano – SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Atacama
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama.
- Archivo.